



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 125.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- ACÉPTESE y AGRADEZCASE la donación realizada por el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** a través de la **SUBSECRETARÍA de VIVIENDA del MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y FINANCIAMIENTO** del inmueble descrito como “Un lote de terreno, ubicado en Pueblo Saturnino María Laspiur, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo de la provincia de Córdoba, designado como Lote 1 de la Manzana 51, con una superficie total de 2.167,17 m2, el cual se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula N° 257.301, Planilla B1, a nombre del ex Instituto Provincial de la Vivienda”.-

Art. 2°.- El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al dominio privado municipal. -

Art. 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio y/o a rubricar y cumplimentar toda la demás documentación necesaria para la incorporación del inmueble al dominio municipal, por ante la Escribanía General de Gobierno.-

Art.- 4°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-



Saturnino María Laspiur, Septiembre 09 de 2019.-

MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S.M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 25/2019 DE FECHA SEPTIEMBRE 13 DE 2019.-



FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur